



## DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

### **RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2020, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, relativa a la convocatoria de subvenciones destinadas a ayuntamientos para el fomento de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, FITE 2019.**

A la vista de las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos interesados en realizar inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, procede adoptar una resolución sobre la concesión o no de las ayudas a los solicitantes, tomando en consideración los siguientes:

#### Hechos

Primero.— En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 200, de 7 de octubre de 2020, se publicó la Orden CDS//955/2020, de 1 de octubre, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones destinadas a ayuntamientos, para el fomento de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, FITE 2019.

Segundo.— Todos los ayuntamientos participantes en la convocatoria formularon solicitud dentro del plazo establecido al efecto. Para cada una de aquellas se instruyó por parte del Servicio de Coordinación Funcional del Sistema y Fomento de la Iniciativa Social del Instituto Aragonés de Servicios Sociales el oportuno expediente, comprobándose que la documentación presentada se ajustaba a los requisitos establecidos en la precitada Orden, mejorándose en caso necesario la aportación y modificación de los documentos preceptivos.

Tercero.— Con fecha 21 de noviembre de 2020 se constituyó la Comisión de Valoración prevista en la base undécima de la Orden de la convocatoria, celebrando reuniones de trabajo los días 21 y 3 de diciembre, tras las cuales se elaboró y elevó las actas e informe al órgano instructor sobre las solicitudes presentadas y su evaluación. Posteriormente, la Comisión celebró una última reunión con objeto de examinar las solicitudes de reformulación presentadas, aceptando las mismas.

Cuarto.— El referido informe, de fecha 4 de diciembre de 2020, sirvió de base a la propuesta de resolución formulada por el Instructor el 14 de diciembre de 2020, que fue elevada al Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para que resolviera la convocatoria de subvenciones.

#### Fundamentos de derecho

Primero.— La competencia para la resolución del procedimiento corresponde, por delegación de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, al Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de conformidad con lo dispuesto en la base duodécima de la Orden de 1 de octubre, y en el artículo 9 de la Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en adelante IASS.

Segundo.— A la vista del acta e informe elevados por la Comisión de Valoración al órgano instructor, y la propuesta de resolución de éste al Director Gerente del IASS, puede determinarse qué proyectos cumplen los requisitos establecido en la Orden de convocatoria, su valoración, la puntuación obtenida por orden de prelación y la cuantía de las ayudas. La propuesta elevada por los órganos instructores al Director Gerente coincide con la realizada por la Comisión de Valoración.

Tercero.— Se ha comprobado la existencia de crédito suficiente para hacer efectivas las subvenciones a los Proyectos de Ayuntamientos destinadas al fomento de inversiones en establecimientos sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, con cargo a las aplicaciones 53010 G/3132/760126/32219 y 53010 G/3132/760126/91219 del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en cumplimiento de la normativa aplicable y en el uso de las atribuciones que confiere el ordenamiento jurídico, resuelvo:



1. Conceder las subvenciones destinadas a ayuntamientos, para el fomento de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, FITE 2019, a las solicitudes de ayuntamientos que habiendo presentado solicitud, han obtenido mayor puntuación al aplicarse los criterios de valoración establecidos en la convocatoria y los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración, que han presentado en forma y plazo correcta la reformulación de su solicitud, en su caso, y que se muestran detalladamente en el anexo I.

2. Denegar las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por rebasar la cuantía máxima del crédito fijado para la concesión de las subvenciones (anexo II).

3. Excluir las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por incumplimiento de alguna de las bases de la Convocatoria (anexo III).

4. Publicar esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", así como en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. La publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" tendrá efectos de notificación, conforme a lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las Entidades locales interesadas requerimiento previo ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales en el plazo de dos meses. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo se contará a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 28 de diciembre de 2020.— El Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. P.A. La Jefa de Servicio de Coordinación Funcional del Sistema y Fomento de la Iniciativa Social (Resolución de 7 de diciembre de 2015, "Boletín Oficial de Aragón", número 1, de 4 de enero de 2016), Ana Isabel Navarro Martínez.

## ANEXO I. SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Entidad	Puntos	Subvención propuesta
Ayuntamiento de Cella	85	200.000,00 €
Ayuntamiento de Aliaga	65	200.000,00 €
Ayuntamiento de Calaceite	63	25.575,38 €
Ayuntamiento de Aguaviva	63	200.000,00 €
Ayuntamiento de Alfambra	61	485.594,21 €
Ayuntamiento de Ariño	61	194.093,53 €
Ayuntamiento de Albarracín	58	200.000,00 €
Ayuntamiento de Mora de Rubielos	58	200.000,00 €
Ayuntamiento de Mosqueruela	56	147.368,44 €
Ayuntamiento de Rubielos de Mora	56	147.368,44 €
		2.000.000,00 €

## ANEXO II. DENEGACIONES

Entidad	Puntos	Subvención
Ayuntamiento de Mas de las Matas	53	0,00 €
Ayuntamiento de Peñarroya de Tastavins	53	0,00 €
Ayuntamiento de Utrillas	53	0,00 €
Ayuntamiento de Gargallo	53	0,00 €
Ayuntamiento de Burbaguena	51	0,00 €
Ayuntamiento de Gea de Albarracín	48	0,00 €
Ayuntamiento de Alcañiz	45	0,00 €
Ayuntamiento de Gudar	43	0,00 €
Ayuntamiento de La Ginebrosa	43	0,00 €
Ayuntamiento de Teruel	43	0,00 €
Ayuntamiento de Nogueruelas	43	0,00 €
Ayuntamiento de Linares de Mora	43	0,00 €
Ayuntamiento de Cantavieja	43	0,00 €
Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo	43	0,00 €
Ayuntamiento de La Fresneda	43	0,00 €
Ayuntamiento de Camarena de la Sierra	40	0,00 €
Ayuntamiento de Calamocha	40	0,00 €
Ayuntamiento de Calanda	40	0,00 €
Ayuntamiento de Valderrobres	38	0,00 €
Ayuntamiento de Villafranca del Campo	38	0,00 €
Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal	38	0,00 €
Ayuntamiento de Palomar de Arroyos	36	0,00 €
Ayuntamiento de La Iglesuela del Cid	36	0,00 €
Ayuntamiento de Castellote	36	0,00 €
Ayuntamiento de Cedrillas	35	0,00 €
Ayuntamiento de Muniesa	35	0,00 €
Ayuntamiento de Andorra	35	0,00 €
Ayuntamiento de Híjar	35	0,00 €
Ayuntamiento de Torrelacarcel	33	0,00 €
Ayuntamiento de Torres de Albarracín	33	0,00 €
Ayuntamiento de Belmonte de San José	33	0,00 €
Ayuntamiento de Oliete	33	0,00 €
Ayuntamiento de Alloza	30	0,00 €
Ayuntamiento de Galve	30	0,00 €
Ayuntamiento de Cretas	28	0,00 €
Ayuntamiento de Martín del Río	27	0,00 €
Ayuntamiento de Urrea de Gaén	25	0,00 €
Ayuntamiento de Libros	20	0,00 €

## ANEXO III. EXCLUIDAS

Entidad	Motivo exclusión
Comarca del Matarranya	Incumplimiento Base 5, Beneficiarios
Ayuntamiento Foz Calanda	Incumplimiento Base 3, Actividades subvencionables
Ayuntamiento de La Cañada de Benatanduz	Incumplimiento Base 1, Objeto
Ayuntamiento de Tramacastiel	Incumplimiento Base 1, Objeto